

**RESOLUCIÓN N° 256...**

**“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 022/24, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERÍA E IMÁGENES – ID 443.195”, POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 01 de abril del 2025.

**VISTO:**

La Nota SG N° 045/25 de fecha 18 de marzo del 2025, del Departamento de Servicios Generales; el Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 376/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante la Nota SG N° 045/25 en fecha 18 de marzo del 2025, el Departamento de Servicios Generales, a través de la Dirección Administrativa, en atención a los cambios en las funciones de servidores públicos dentro de estructura orgánica de la institución, solicita la designación del nuevo administrador del Contrato N° 022/24, celebrado en el marco del llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “*Servicio de diseño y producción de cartería e imágenes*”, ID 443.195.

**Que**, es necesario realizar el presente acto, a los efectos que el nuevo administrador del contrato N° 022/24, prosiga con la ejecución, control y gestión del mismo, todo ello, en virtud a lo establecido en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

**Que**, por Providencia N° 454/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 376/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde el cambio del administrador del contrato N° 022/24, que para cuyo efecto, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, a dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

RESOLUCIÓN N° ..2.56.-

**“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 022/24, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/24 “SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CARTELERÍA E IMÁGENES – ID 443.195”, POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al señor Diego Martín Piaggio Botto, con C.I. N° 1.059.405, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de administrador del contrato N° 022/24, celebrado en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “*Servicio de diseño y producción de cartería e imágenes*”, ID N° 443.195, adjudicado por Resolución SENAVE N° 395 de fecha 05 de junio del 2024.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la designación del servidor público, es sin perjuicio de las funciones que cumple en su respectiva dependencia.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el servidor público designado por la presente resolución, es responsable de velar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato N° 022/24, celebrado en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/24 “*Servicio de diseño y producción de cartería e imágenes*”, ID N° 443.195, en virtud a lo establecido en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar las notificaciones que sean necesarias.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

